



caja petrolera de salud

**JUSTIFICACION –
PROYECTO INSTITUTO
DE SALUD
OCUPACIONAL CPS –
SANTA CRUZ**

Documentos Técnicos Normativos

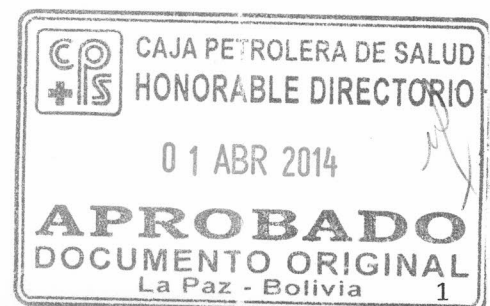
La Paz Bolivia



JUSTIFICACION - PROYECTO INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL CPS- SANTA CRUZ

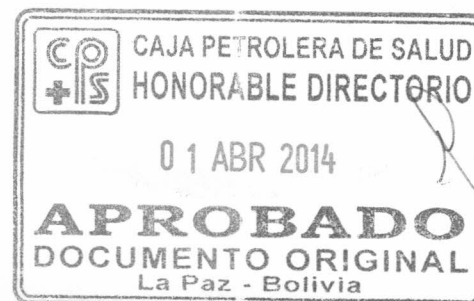
Dr. José Luis Martínez C.
Dr. José A. Hinojosa L.
Lic. Julio Baldelomar ...

FEBRERO 2014



INDICE

	Pág.
INTRODUCCION -----	3
SITUACION ACTUAL -----	5
MARCO LEGAL -----	8
JUSTIFICACION -----	10
OBJETIVO GENERAL -----	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	14
FUNCIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO -----	15
REGIONAL DE SALUD OCUPACIONAL	
PLANO DE UBICACIÓN -----	19
REQUERIMIENTO GENERAL -----	20
PRESUPUESTO ESTIMADO -----	23



1. INTRODUCCIÓN

La Caja Petrolera de Salud fue creada El 25 de junio de 1987 mediante D.S. 21637 se modifica su estatus de seguro integrado a seguro de corto plazo con nuestra actual denominación, Caja Petrolera de Salud para dar seguro Social a los Trabajadores Petroleros (CSSTP) de las empresas petroleras estatales y privadas.

El Hospital Santa Cruz fue creado el 10 de noviembre de 1956 por decreto Supremo N° 05093, con la aplicación y ejecución de los seguros de enfermedad, maternidad, riesgo profesional, invalidez, vejez, muerte, asignación familiar y vivienda popular. Inicialmente funciono en la calle Monseñor Salvatierra.

La Caja Petrolera de Salud es una institución con autonomía de gestión para administrar los seguros de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales y los establecidos por en el Código de la Seguridad Social., realiza la gestión para administrar los seguros de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales y los establecidos por el Gobierno.

En la actualidad el Hospital Santa Cruz funciona como una institución pública descentralizada del estado, se encuentra dotada de una infraestructura y equipamiento con tecnología de punta, para proporcionar una atención sanitaria de calidad, adaptada a las necesidades de la población a la que atiende.

La Caja Petrolera Goza tiene una capacidad resolutive de tercer nivel de atención, haciendo resaltar tanto a calidad de la gerencia empleada, como también a la decisión individual y colectiva de todo el personal que trabaja en este institución de servicio a la salud, para alcanzar objetivos comunes que tiendan a optimizar los recursos materiales y humanos con el fin de provocar un cambio de mentalidad y actitudes en procura de la excelencia.

El Ministerio de Salud prevé en el plan sectorial que en el año 2020, que la población ejerce su derecho a la salud en igualdad de condiciones, ha mejorado su estado de salud integral y vive bien, accede a la atención universal gratuita en el Sistema Único de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, que cuenta con atención de calidad y redes de servicios funcionales. El Ministerio de Salud y Deportes ejerce la Rectoría sobre el



Sector Salud en el marco de las autonomías, asegurando el cumplimiento de los objetivos sectoriales en todo el territorio.

En este marco la Caja Petrolera de Salud ha elaborado el Plan Estratégico Institucional que en sus partes sobresalientes define la visión, misión y los objetivos estratégicos institucionales.

Visión.-

“Ser la Institución pionera en la calidad de atención de servicios integrales de salud en la Seguridad Social a Corto Plazo, a través de la aplicación del Modelo de Salud Familiar Comunitario Intercultural basados en la extensión de cobertura, Medicina Tradicional, la gestión de calidad y acreditación de los establecimientos de salud, contribuyendo al vivir bien de la población protegida y los grupos vulnerables”.

Misión.-

Otorgar a la población protegida y grupos vulnerables, servicios integrales de salud eficientes y con permanente innovación, respetando los principios de la Seguridad Social a Corto Plazo: universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia”.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Incrementar los niveles de satisfacción de la población usuaria, mediante la extensión de la cobertura y la innovación de los servicios de salud con énfasis en los grupos vulnerables.

Consolidar la eficiencia financiera bajo una buena administración de los recursos económicos, con el marco de los servicios de salud.

Mejorar el acceso a las prestaciones y servicios de Salud, con el diseño y aplicación de procesos internos dinámicos y optimizados mediante la sistematización o el uso de tecnologías de información.



Lograr la excelencia en el otorgamiento de los servicios, a través de una gestión innovadora y de calidad, fortaleciendo las competencias de los funcionarios, mediante la capacitación e investigación; infraestructura, equipamiento y tecnología.

SITUACION ACTUAL

La CPS Santa Cruz cuenta con una población protegida de 120.000 habitantes, según los datos de los tres últimos años se tiene una tasa promedio de crecimiento poblacional de 5% anual; el número de empresas afiliadas es de 1750, están creciendo, en promedio un 14% anual, lo cual significa que la población protegida crece a un ritmo acelerado, mucho más que la tasa promedio de crecimiento poblacional del departamento (2,4%), que a propósito es el departamento con mayor tasa de crecimiento poblacional; probablemente debido al auge de las empresas petroleras y sus terciarizadas.

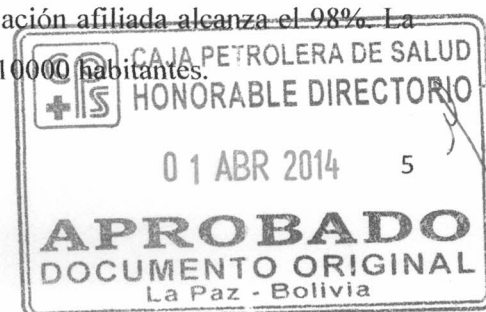
Solo 20 empresas contienen un 42% de la población protegida, en la estructura poblacional la mayor proporción de población corresponde rentista representa un 11%.

La proporción titulares vs. Beneficiarios en el total de la población protegida es de 48% de titulares vs. 52% beneficiarios con un promedio de 1,08 afiliados por trabajador,

La CPS Regional Santa Cruz para atender a esta población cuenta con 1 Hospital de tercer nivel, 1 hospital de segundo nivel Guaracachi, dos policlínicos alquilados de primer nivel y cuatro establecimientos provinciales de primer nivel de atención en las provincias, Así mismo se compran servicios en Montero. San Ignacio.

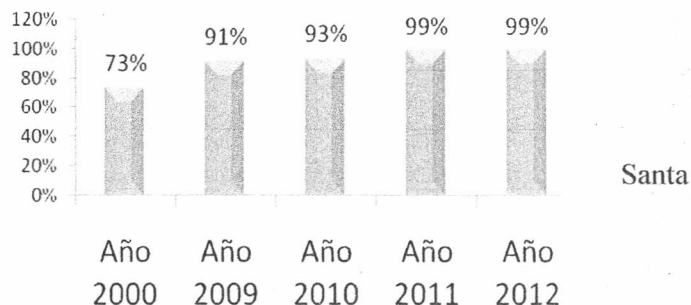
Los datos muestran que en la actualidad se disponen de 241 camas reales en el Hospital Santa Cruz y 54 camas en hospital Guaracachi haciendo un total de 295 camas para un total de 120.000 asegurados, o sea 2.45 camas por cada 1000 asegurados; cuando según la OMS, para poblaciones mayores 100.000 habitantes (población asegurada), se debiera contar con 4 a 8 camas por 1000 hab. Lo cual evidencia la falta de disponibilidad de camas.

También esta disponibilidad de estructura evidencia la carencia de establecimientos de primer nivel de atención en ciudad donde la concentración de la población afiliada alcanza el 98%. La OMS recomienda un establecimiento de primer nivel por cada 10000 habitantes.



De un total de 1242 funcionarios con ítem, un 83% del personal se ubica en el Hospital Santa Cruz, 14% en Guaracachi, 2% en los políconsultorios y 1% en provincia. Se evidencia un promedio de 1,4 camas por médico y 1,3 camas por enfermeras (incluidas las auxiliares de enfermería). Proporcionalmente los médicos representan el 22%, los auxiliares administrativos un 20%, los auxiliares de enfermería el 16%, y las Lic. Enfermeras el 9%.

Existe una saturación o sobreutilización de camas (99% de índice ocupacional de camas en el Hospital Cruz), la norma indica que esta debería ser $\pm 85\%$.



El hospital Santa Cruz presenta índices de ocupación que sobrepasan los estándares internacionales; la OPS indica que los centros médicos no deben superar un 85% de ocupación en los servicios de salud, sin embargo, la realidad en nuestro hospital dista mucho de este porcentaje.

Los servicios médicos que tienen mayores índices de ocupación son el de medicina interna con un porcentaje sobre el 100%, cirugía ostenta un 99.8%, y ginecología y obstetricia un 99.59%, y pediatría 100% en promedio (fuente Estadística gestión 2013).

El índice de ocupación global del hospital Santa Cruz alcanza un 98.6 %, que indica la saturación de las camas hospitalarias; más aún, si este indicador se cruza con la estancia media del paciente egresado que alcanza a 4.4 días (estándar 3 a 5 días)

El promedio de estancia global de la CPS fue de 4,4 días; el servicio con mayor promedio de estancia fue UTI Adulto, seguido de UTI Pediatría. El servicio con menor promedio de estancia es el de medicina.



La Tasa de Mortalidad Hospitalaria es de 1,3. Las primeras causas de mortalidad hospitalaria son: La Sepsis, patología cardiovascular (ICC, HA, AVC), seguida del CA, la diabetes, la IRC, la neumonía, la EPOC, la Tuberculosis, la insuficiencia hepática. Y otras. La letalidad hospitalaria después de las 48 horas de internación supera el 60%.

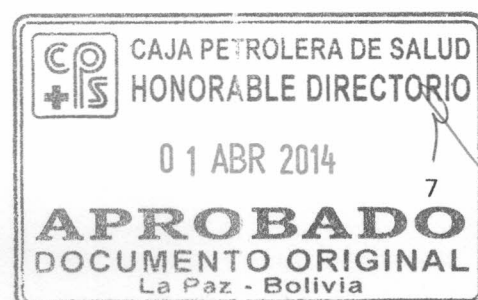
De manera habitual, la “gestión de camas” se refiere a la constante preocupación del personal médico gerencial, que, en ocasiones, requiere emplear mucho tiempo y puede convertirse en motivo de fricción por: gestionar ingresos y altas. Desde un punto de vista más institucional, la gestión de camas es, un elemento de gestión clave y prioritario, debido a la variedad de necesidades de los pacientes, la experiencia de los profesionales de todo el hospital, el nivel de recursos empleado y las reformas en curso.

Al respecto, y proveyendo la saturación hospitalaria cada vez mayor, se ha iniciado con los proyectos a diseño final de la construcción de los hospitales Materno Infantil y Guaracachi; proyectos de construcción que en gran medida reducirán los índices de saturación actuales.

Esta situación de saturación de los servicios se explica por dos causas a) **La falta de una proyección de proyectos de inversión oportuna** b) **La falta de la estructuración de la red de servicios de acuerdo al modelo de atención SAFCI y en esta la inexistencia practica de programas y proyectos de prevención y promoción de la salud**, que son parte fundamental para la preservación de la salud. Este aspecto consideramos de gran importancia y prioridad a la hora de tomar decisiones.

En este marco una de las principales actividades a desarrollar en la Caja petrolera de Salud, deben incluir programas preventivos y promocionales pensando en preservar la salud de los trabajadores y sus beneficiarios de las empresas afiliadas.

El propósito de crear un Instituto de de Salud Ocupacional que surge como necesidad de velar por el bienestar e integridad de los empleados en el entendido que esta es nuestra poblacional diana para el desarrollo de las actividades del proceso salud enfermedad.



La salud ocupacional, es una actividad multidisciplinaria que promueve y protege la salud de los trabajadores, esta disciplina busca controlar los riesgos a la salud y los accidentes, no se limita a cuidar las condiciones físicas del trabajador, sino que también se ocupa de la cuestión psicosociológica.

De la mano de un Jefe del departamento de Salud Ocupacional y el equipo de SAFCI, los miembros de los comités, deben ser los responsables de llevar a cabo todas las actividades programadas en fin del desarrollo del Programa de Salud Ocupacional.

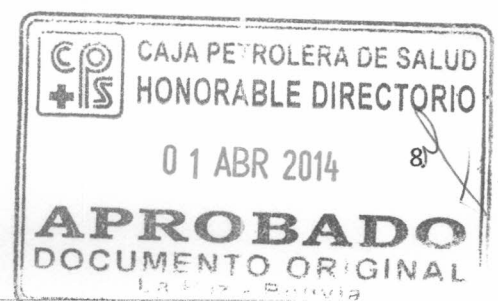
MARCO LEGAL

La ley general del trabajo establece que las empresas con más de 60 trabajadores deben contar con un medico laboral, estos según el código de la seguridad social tendrían una dependencia funcional del ente gestor en este caso la Caja Petrolera de Salud.

El código de seguridad social establece en sus Artículos 117° y 124° de su Reglamento la otorgación de los exámenes pre ocupacionales y post ocupacionales por los entes gestores a todos los trabajadores de sus empresas afiliadas.

Con carácter general y obligatorio y de conformidad con la normativa vigente y el propio Reglamento del Código de Seguridad Salud en su Art. 117, señala que los exámenes pre ocupacionales deben ser realizados en Establecimientos que la Caja Petrolera de Salud dispone a nivel Nacional.

La Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar Nro. 16998 de 2 de agosto de 1979 Artículo 30.- (De la Constitución).- Toda empresa a nivel nacional que emplee diez o más trabajadores debe constituir obligatoriamente y de forma paritaria uno o más Comités Mixtos de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. Esta ley establece la realización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, en base a esta establecer programas de gestión de salud, así mismo normaliza todas aquellas medidas necesarias para mitigar, reducir o anular los riesgos ocupacionales para la salud como el uso de los equipos de protección personal.



Reglamento a la ley de pensiones decreto supremo 24469 (17-enero-1997) artículo 22. (Responsabilidades y obligaciones de los entes gestores de salud). Cuando los servicios médicos de los Entes Gestores de Salud determinen que la atención curativa ya no procede y que la afección o desorden es permanente e irreversible, éstos tienen la obligación de emitir un diagnóstico, una copia de la cual debe ser entregado al Afiliado y una copia con los resultados de exámenes, análisis, tratamiento y otros documentos respaldatorios del diagnóstico debe ser enviado a la AFP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contando a partir del día en que el afiliado fue dado de baja o diagnosticado.

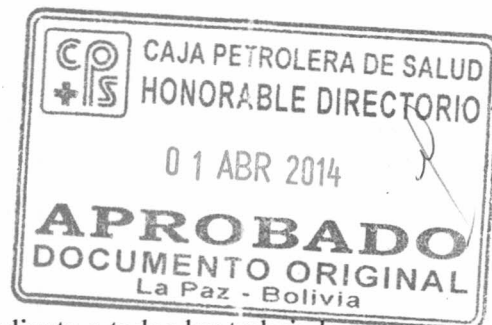
En virtud del artículo veinte (20) de la Ley de Pensiones, las prestaciones de invalidez deberán ser exigidas en un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el día en que los servicios médicos de los Entes gestores de Salud determinen que la atención curativa, ya no procede y que la afección o desorden es permanente e irreversible.

ARTÍCULO 50. (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR).

Son responsabilidades del Empleador las siguientes:

- a) Registrar a sus empleados al Seguro de Riesgo Profesional.
- b) Pagar con sus propios recursos la Prima mensual correspondiente a todos los trabajadores de su empresa.
- c) Presentar, por sí o mediante terceros, a la AFP, los Exámenes Preocupacionales de sus dependientes, los mismos que deberán realizarse en los centros médicos habilitados por la Superintendencia. El plazo para presentar los Exámenes Preocupacionales será establecido por la Superintendencia pero no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles de registrado el dependiente. El costo de estos exámenes correrá por cuenta de los Empleadores.
- d) Facilitar los formularios de denuncia de Accidente de Trabajo, y llenar y remitir dichos formularios, a la AFP dentro del plazo establecido por la Superintendencia, sea que el Afiliado denuncie o no el accidente

En caso de negarse a firmar dichos formularios, el Empleador será pasible a una multa establecida por la Superintendencia, que no podrá ser menor a diez (10) salarios mínimos vigentes a la fecha de la multa. Estas multas deberán ser pagadas a la Superintendencia como recursos extraordinarios al presupuesto de la Superintendencia para cubrir los costos asociados a la revisión de los dictámenes



del SSO

Asimismo, el Empleador será pasible a los intereses y recargos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Pensiones.

Comité Mixto en Salud Ocupacional

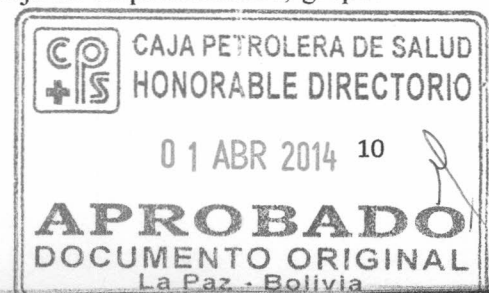
“Es el organismo de participación, ejecución y apoyo en todo lo concerniente al Programa de Salud Ocupacional de una empresa”. Todas las empresas deben cumplir lineamientos legales, sobre salud ocupacional, no solo porque el trabajar en ello contribuirá a proteger la salud de los trabajadores; sino porque es una obligación legal señalada por varias normas jurídicas de imperativo cumplimiento. La administración y la gerencia de toda compañía debe asumir su responsabilidades buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las personas o en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Así mismo constituyen parte del marco normativo la norma NB Empresa Saludable y la norma Internacional OSHA 18001 de seguridad y salud ocupacional.

JUSTIFICACIÓN

Existen muchas empresas que no cumplen las normas de seguridad y salubridad que van en beneficio del trabajador; y por consiguiente, en el aumento de la productividad y calidad de servicio de las empresas afiliadas; en tal sentido, no se identifican los Factores de Riesgo existentes en la empresa, ni se establecen medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores asegurados, mediante la planificación, organización y desarrollo de capacitaciones que pueden servir como elementos de formación integral en el trabajo.

Uno de los pilares fundamentales del Plan estratégico de la Caja Petrolera de Salud, es el de desarrollar actividades de prevención y de promoción en salud ocupacional, que permitan proteger la salud del Recurso Humano; controlando para ello la exposición ocupacional a determinados factores de riesgo; desarrollando un Programa de Salud Ocupacional acorde a las necesidades de las empresas aseguradas. Además estableciendo, que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva de la institución como tal, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad, grupos de personas o áreas de trabajo.



Se considera que la prevención y promoción de la salud es uno de los pilares del sistema de salud debido a los numerosos beneficios sociales y económicos que supone para las instituciones prestadoras de los servicios médicos. Una de las acciones comprendidas en la prevención primaria es la difusión de información que promueva el autocuidado de la salud.

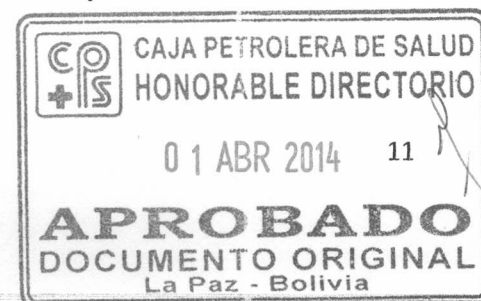
La prevención y promoción de la salud se ha transformado en los pilares del sistema de salud debido a los numerosos beneficios (económicos y sociales) que supone, a largo plazo, evitar la aparición de enfermedades (prevención primaria), detectarlas de forma oportuna y aplicar un tratamiento temprano (prevención secundaria) y reducir el daño una vez producido (prevención terciaria), desde esta concepción la prevención y promoción de la salud se transforman en una estrategia de inversión.

Por ejemplo, en los últimos años, la hipertensión arterial (HTA) se ha transformado en una de las patologías con mayor prevalencia en la población asegurada a la Caja petrolera de Salud, y en uno de los principales factores que inciden en la enfermedad cardiovascular; en la gestión anterior, se atendieron 9595 consultas a hipertensos (fuente estadística gestión 2012).

Un problema directamente relacionado con esta patología es el desconocimiento de la existencia de la misma por parte de las personas que la presentan, motivo que produce la falta de realización de los controles correspondientes. En consecuencia, los especialistas señalan que la prevención y el control de la HTA es una medida clave para contrarrestar sus efectos negativos sobre la salud.

Se considera que la planificación y ejecución sostenida de acciones que promuevan el autocuidado de la salud y el desarrollo de hábitos de vida saludables, es fundamental para prevenir esta patología.

Otro ejemplo es la Diabetes; esta patología, se ha transformado en un problema sanitario y socioeconómico a nivel mundial, en la consulta externa del hospital Santa Cruz, se atendieron un total de 5907 diabéticos en lo que va de la gestión 2012 (fuente, estadística); motivo por el cual, se requiere la implementación de políticas y programas de prevención y control.



De igual forma es fundamental tener en cuenta los 3 niveles de prevención, y las acciones pertinentes con relación a esta enfermedad:

- Prevención primaria: Es fundamental la detección y consecuente actuación sobre los factores de riesgo: ambientales, socioeconómicos y de susceptibilidad genética. También es prioritaria la promoción de hábitos de vida saludables (nutrición adecuada, actividad física, realización de controles periódicos de salud)
- Prevención secundaria: detección temprana de la prediabetes (tolerancia disminuida a la glucosa) ya que si no es tratada puede convertirse en DBT tipo 2.
- Prevención terciaria: Esta implica la reducción de las complicaciones a largo plazo de esta enfermedad, entre ellas: retinopatía diabética (deterioro de los vasos sanguíneos que irrigan la retina), nefropatía diabética (afecta la capacidad de funcionamiento del riñones), neuropatía diabética (afecta los nervios como consecuencia de los altos niveles de azúcar en sangre); enfermedad vascular periférica; hiperlipidemia (exceso de lípidos o grasa en sangre); entre otras.

La Caja Petrolera de Salud, cuenta con la unidad de medicina laboral, un equipo de profesionales que conforman el equipo SAFCI, además de un equipo de profesionales médicos que realizan los exámenes y evaluaciones médicas de ingreso, egreso así como los exámenes intra - ocupacionales solicitados.

En el análisis de información establece que las enfermedades de mayor prevalencia, son prevenibles; identificándose como factores determinantes para las mismas, las condiciones de riesgo presentes en los puestos de trabajo (sedentarismo, malos hábitos alimentarios, ergonómicos, etc).

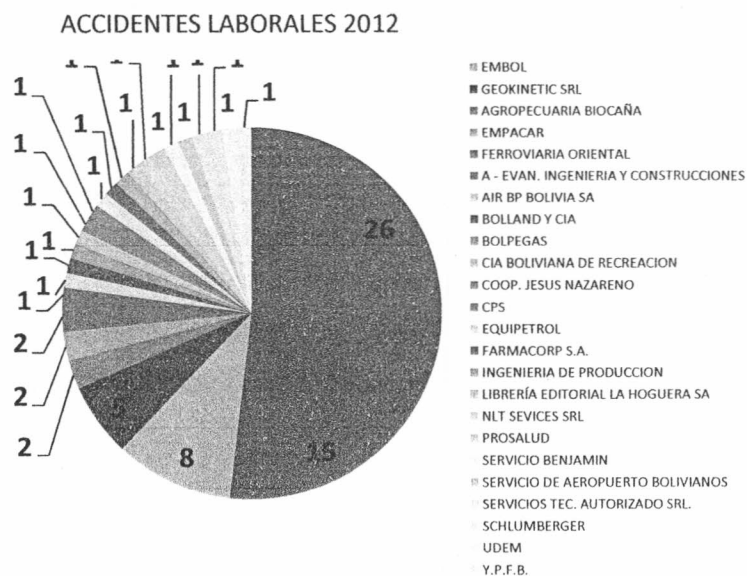
Actualmente, en el hospital Guaracachi, se realizan los exámenes de ingreso determinados por ley; esta actividad, la realizan 6 médicos realizan (2 a medio tiempo y 4 tiempo completo); estos profesionales, realizaron en la gestión pasada, un total de 20844 exámenes de ingreso, alcanzando un 83% de las consultas ofertadas; llegando en promedio, el equipo, a atender 60 exámenes de ingreso/día. En lo concerniente a los exámenes radiográficos y de laboratorio, se programan aproximadamente 100-150 al día.



La Caja Petrolera de salud, recibe alrededor de 35 a 40 solicitudes empresariales por día, para realizar los exámenes de ingreso a sus trabajadores, mismas que engloban alrededor de 93 a 100 trabajadores que solicitan su examen de ingreso/día; sin embargo, en algunos periodos del año, existe un ingreso masivo de trabajadores hacia las empresas; este hecho, determina que este servicio sufra postergaciones; siendo que la ley nos da un plazo máximo de 10 días para cumplir con esta tarea.

Por otro lado, en los últimos años, se han desplazado gran cantidad de recursos hacia la medicina curativa descuidando la preventiva. La prevención según la política estatal y ministerial, debiera formar parte de nuestras actividades, desde una perspectiva de salud pública (interés centrado en la colectividad); en este último tiempo, se ha procedido a la medicalización de la salud.

Considerando que actualmente, se cuenta a con 1750 empresas afiliadas con un total de 54287 trabajadores asegurados a la Caja petrolera de salud Regional Santa cruz , se hace difícil que un solo equipo pueda llegar a la visita empresarial y cumplir con los objetivos propuestos para la prevención empresarial y/o colectiva. Asumimos que están empresas al menos en total cuentan con más de 100 médicos laborales con los cuales se tendrían que trabajar.

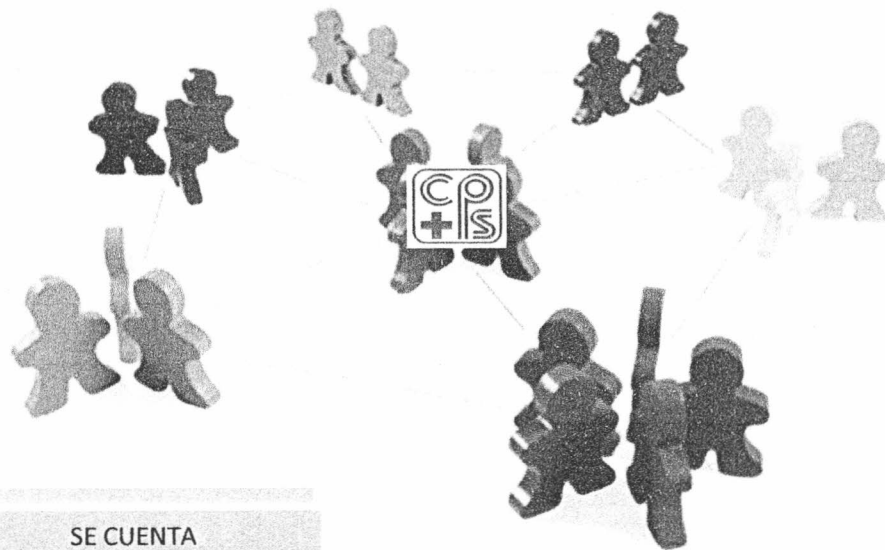


2. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Instituto de Salud Ocupacional de la Caja Petrolera de Salud Regional Santa Cruz, en el marco del Plan Sectorial de Salud, el Modelo Sanitario SAFCI y el PEI Institucional durante la gestión 2014-2015, que permita implementar acciones preventivo promocionales, vigilancia epidemiológica ocupacional, para reducir la morbilidad actual.

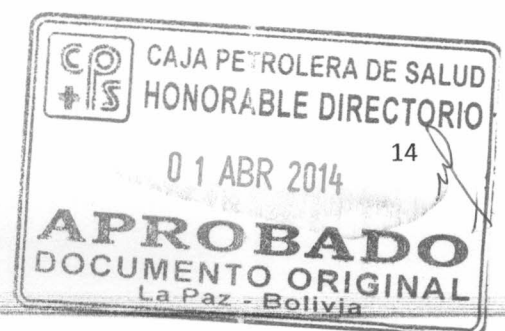
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar un programa preventivo promocional en salud ocupacional, permitiendo la participación activa de los trabajadores y la minimización de los Factores de Riesgo presentes en cada puesto de trabajo para lograr una reducción de la morbilidad actual.
- Establecer el modelo de atención de salud del adulto trabajador en el marco del Modelo Sanitario SAFCI.
- Recuperar el rol rector del ente gestor de salud ante las empresas aseguradas en el marco que establece el Código de la Seguridad Social.



SE CUENTA
APROXIMADAMENTE CON
100 MEDICOS QUE TRABAJAN
EN LAS EMPRESAS AFILIADAS.

MEDICOS LABORALES DE LA
EMPRESAS AFILIADAS



4. FUNCIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE SALUD OCUPACIONAL

El departamento realizará la vigilancia epidemiológica ocupacional y se dedicará a la organización de la prevención individual y empresarial, cuya finalidad es de promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores asegurados a la caja petrolera de salud. Esta actividad se realizará a partir de la elaboración del Análisis Situacional de Salud ASID con base en los exámenes ocupacionales.

Se elaborará un documento sistematizado del mapeo de riesgos laborales, análisis de peligros y evaluación de riesgos por empresa, en base a esto se propondrán programas de gestión de la salud ocupacional.

Entregados por los comités mixtos de higiene y seguridad industrial; ejecución y evaluación de las acciones preventivas tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo y domicilios en forma integral e interdisciplinaria.

El diagnóstico se realizará en coordinación con el servicio médico de la empresa, en aquellos centros que lo tengan, sobre las condiciones del medio ambiente de trabajo; el cual deberá ser complementado con la elaboración de un programa de Salud ocupacional acorde a las características de la empresa o institución; este, debe ser ajustado y actualizados con una frecuencia mínima de dos años.

Tanto la oficina de Salud Ocupacional de la empresa, como el Departamento Regional de Salud Ocupacional de la Caja Petrolera de Salud, deberán mantener la siguiente información.

- Listado de los peligros para la salud.
- Mapeo de riesgos a partir de la evaluación de riesgos.
- Relación de trabajadores expuestos a los diferentes riesgos.
- Medidas preventivas y de control utilizados.
- Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



- Ausentismo general por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Resultado de las inspecciones periódicas internas y externas en salud ocupacional.
- Programas de capacitación y educación en salud.
- Planes de emergencia y evaluación MEDEVAC.
- Índices de accidentalidad, tasas de morbi-mortalidad laboral.
- Tasa de ausentismo por enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Informes de campañas de promoción y prevención de la salud

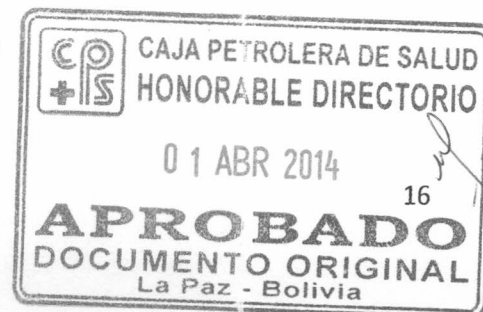
El departamento regional de salud ocupacional de la caja petrolera de salud, será el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa existente, en esta materia, dentro de las empresas.

El Departamento Regional de Salud Ocupacional de la caja petrolera de salud, recibirá de los comités mixtos de higiene y seguridad industrial de las empresas, un informe de los siguientes indicadores:

- Nómina total
- Nómina de accidentados + **Incapacidad Temporal= Enfermedad + Maternidad y Riesgo Profesional (accidentes)**
- Nómina de no accidentados
- Tasa de frecuencia
- Tasa de gravedad
- Días perdidos por año (por persona)
- Días perdidos por brote (epidemia, gripe, diarrea)
- Costos directos en que ha incurrido la empresa (incapacidades).
- Casos atendidos por el médico de la empresa en relación al trabajo efectuado.
- Programas de vigilancia Epidemiológica de acuerdo a los perfiles de riesgo.
- Cumplimiento del programa de salud.
- En suma, logrará un ambiente seguro y saludable con el fin prevenir accidentes y enfermedades laborales.

El diagnóstico que se desarrollará en el centro de trabajo deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Análisis Situacional de Salud (perfil epidemiológico)
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

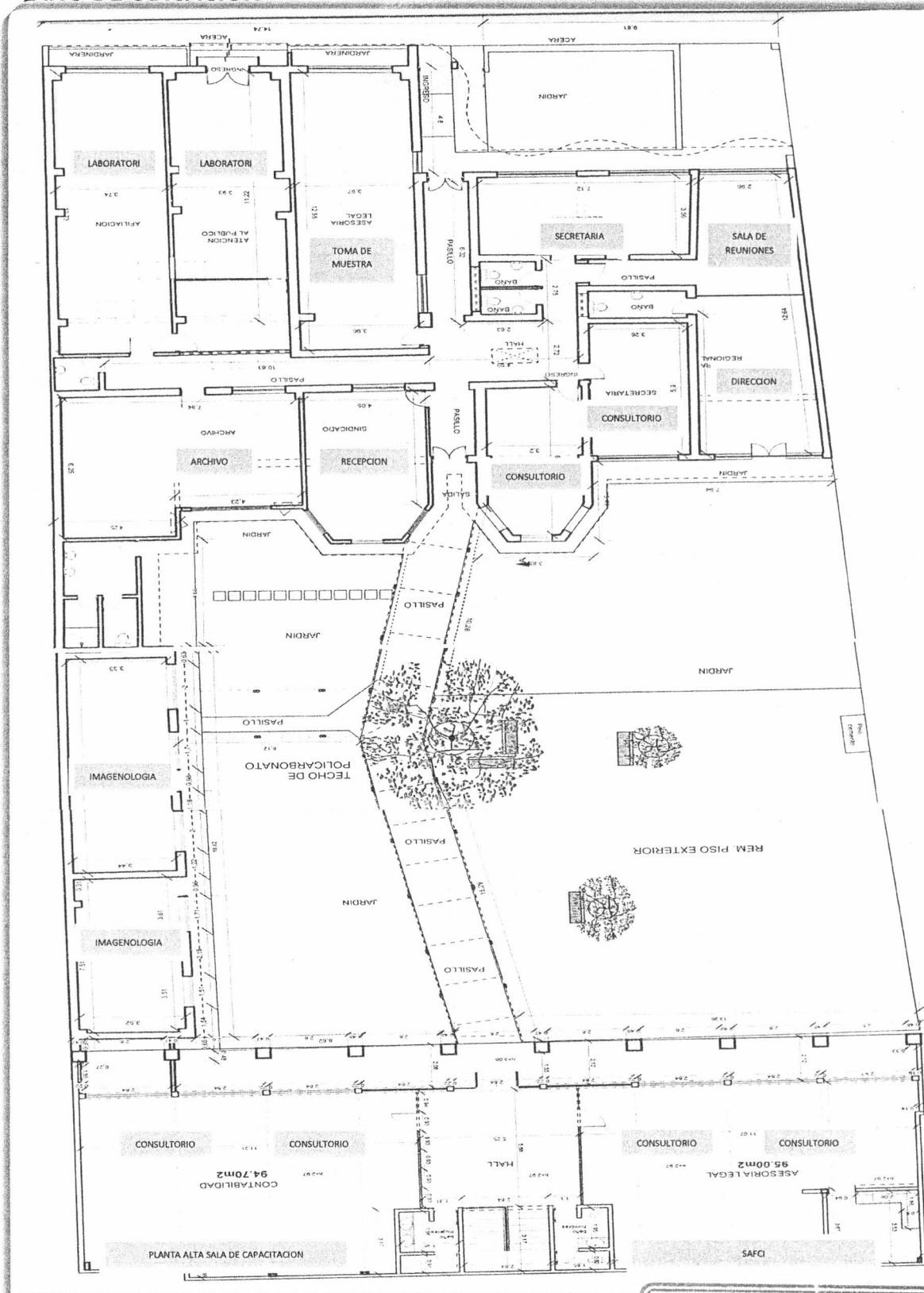


- Programa de Gestión de La Salud Ocupacional.
- Plan de seguridad e higiene
- Resultados de los exámenes pre e intraocupacionales
- Incidentabilidad y accidentabilidad en las empresas.
- Procedimientos de salud e inocuidad alimentaria
- A través de sus equipos móviles (SAFCI y visita domiciliaria), realizara visitas planificadas a los centros de trabajo, y a los domicilios de los asegurados impedidos de asistir a nuestros centros, con el objeto de asistir, y determinar las condiciones de riesgo, respectivamente, y que puedan causar alteración en la salud de los trabajadores asegurados.





PLANO DE UBICACION



CAJA PETROLERA DE SALUD
HONORABLE DIRECTORIO

01 ABR 2014

19

APROBADO
DOCUMENTO ORIGINAL
La Paz - Bolivia

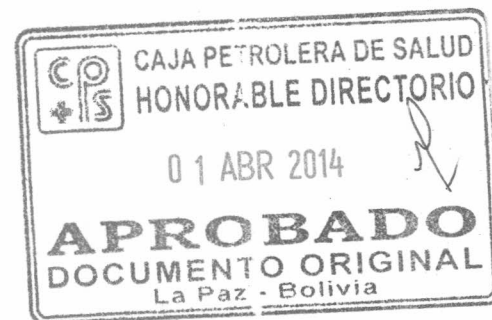
DEMANDA DE EXAMENES PREOCUPACIONALES ACTUAL

N°	Consultas	Placas	Examen de Laboratorio							
Demanda	Realizadas	Rx. Tórax	Total	Hemograma	Creatinina	Glicemia	Chagas	VDRL	G-Rh	Orina
Anual	39600	39600	277200	39600	39600	39600	39600	39600	39600	39600
Mensual	3300	3300	23100	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300
Diario	150	150	1050	150	150	150	150	150	150	150

REQUERIMIENTO GENERAL

1.- Infraestructura

- Una oficina de dirección
- Una oficina administrativa
- Una oficina de archivo
- Seis Consultorios
- Tres salas para el servicio de laboratorio
- Dos salas de imagenología
- Sala de reuniones
- Sala de capacitación
- Sala equipo SAFCI

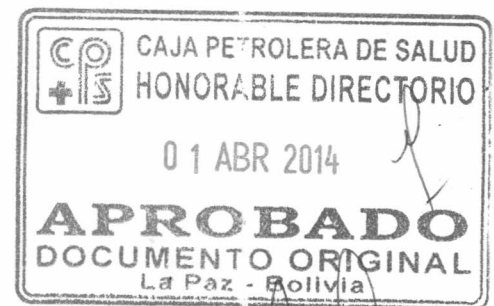


2.- Equipos

- Equipo de RX (existente)
- Laboratorio: Contador hematológico, lector químico, 2 microscopios, centrifugas.
- Una movilidad (SAFCI- existente)
- Contador hematológico
- Lector de química sanguínea
- Microscopio
- Centrifuga

a) Recursos humanos

- Un Jefe de la Unidad de Salud Laboral
- Un administrador
- Un estadístico – secretario
- Seis médicos laborales para valoraciones pre, intra y post ocupacional.
- Una licenciada enfermera
- Tres auxiliares de enfermería.
- Dos Técnico Radiólogo a contratar
- Cuatro bioquímicos para los exámenes laboratoriales.
 - Se realizara: Hemograma completo, glicemia, perfil lipidico, perfil hepático, perfil renal, VDRL, prueba rápida para VIH, PSA, examen de orina, coproparasitologico.
- Relacionador público.
- Odontólogo
- Un equipo SAFCI completo
- Un equipo de visita domiciliaria.



Mónica C. Durán Prudencio
ASESORA LEGAL NACIONAL
CAJA PETROLERA DE SALUD
4306286 MGDPA

PRESUPUESTO ESTIMADO.

Resumen de Gasto e Inversión Proyecto Centro de Salud Ocupacional
Por Programas = (Gasto en Salud y Inversión)

Partidas	Servicios	Importe Gasto (1 + 2) Total	Presupuesto Gasto (1) POA-2014	Reformulación Gasto Proy. (2) POA-2014	Reformulación Inv. Activo (3) POA-2014	Importe Total (1 + 2 + 3) General
100000	Servicios Personales	4.500.375,57	2.665.168,86	1.835.206,71	-	4.500.375,57
	1 Personal con Ítem	2.519.734,83	2.519.734,83			2.519.734,83
	2 Personal con Contrato	145.434,03	145.434,03			145.434,03
	3 Personal a Contratar	1.835.206,71		1.835.206,71		1.835.206,71
200000	Servicios No Personales	3.288.360,00	2.028.360,00	1.260.000,00		3.288.360,00
	1 Gasto/POA-2014	2.028.360,00	2.028.360,00			2.028.360,00
	2 Gasto Energía Transf KVA	60.000,00		60.000,00		60.000,00
	3 Glo. Readec. Ambientes	1.200.000,00		1.200.000,00		1.200.000,00
300000	Materiales y Suministros	2.049.000,00	1.597.600,00	451.400,00		2.049.000,00
	1 Gasto/POA-2014	1.597.600,00	1.597.600,00			1.597.600,00
	2 Calzados	1.400,00		1.400,00		1.400,00
	3 Combustible	20.000,00		20.000,00		20.000,00
	4 Medicamentos	400.000,00		400.000,00		400.000,00
	5 Prendas de vestir	30.000,00		30.000,00		30.000,00
40000	Depreciación	883.205,00	17.170,00	866.035,00	7.013.300,00	7.896.505,00
43110	1 Muebles	17.170,00	17.170,00		(171.700,00)	(154.530,00)
43120	2 Computadoras	29.375,00		29.375,00	235.000,00	264.375,00
43330	3 Vehículos	130.000,00		130.000,00	1.300.000,00	1.430.000,00
43400	4 Equipos de Laboratorio	67.660,00		67.660,00	338.300,00	405.960,00
43400	5 Equipo de Rayos X	625.000,00		625.000,00	5.000.000,00	5.625.000,00
43700	6 Transformador 150 KVA	14.000,00		14.000,00	140.000,00	154.000,00
	Totales (En Bs.)	10.720.940,57	6.308.298,86	4.412.641,71	7.013.300,00	17.734.240,57

Resumen: Presupuesto General POA/2014 Centro de Salud Ocupacional

- o Bs. 6.308.298,86 "Gastos Incluido - POA/2014" = Programa 10
- o Bs. 4.412.641,71 "Reformular un Gasto Adicional/POA-2014 = Programa 10
- o Bs. 7.013.300,00 "Reformular una Inversión Adicional/POA-2014 = Programa 09
- o Bs. 171.700,00 "Inversión realizada Gestiones Anteriores (Reutilizar Activos Disponibles)

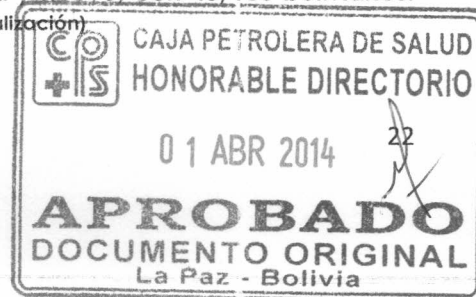
Proyección:**Productividad de Recursos (Ingreso) x Centro de Salud Ocupacional**

- ✓ Bs. 300,00 Costo Ex. Pre - Ocupacional x 40.000 Trabajadores/Año = 12.000.000,00
- ✓ Bs. 600Bs. 50% cubre la CPS y 50% la empresa afiliada (intraocupacional) = 12.000.000,00
- ✓ Bs. 300,00 Costo Ex. Post - Ocupacional x 5.000 Trabajadores/Año = 1.500.000,00
- ✓ Bs. 100,00 Costo Ex. Pre O. Complementario x 2.000 Trabajadores = 200.000,00
- ✓ 10 (%) 7.000.000 Bs. Prest. Económica x Inc. Temporal (Bajas)/Año = 700.000,00
- ✓ 20 Pct. x 365 Día/Año = 7.300 DCO/Año x 1.771 Costo/(-)DCO/Año = 12.928.300,00
- ✓ Oferta N° Cons. Ext. 6 Médicos a MT= 19.008 N°Cons Año x 180 Bs = 3.421.440,00

✓ **Proyección Producción Centro de Salud Ocupacional (En Bs >)** = **42.749.740,00**

✓ **Excedente/ Superávit Bs (30.749.740 - 17.905.940,57)** = **25.015.499,43**

La puesta en marcha del Centro de Salud Ocupacional económicamente generará: Doce millones, ochocientos cuarenta y tres mil, setecientos noventa y nueve, con 43/100 bolivianos. (Mientras más pronto se implemente desconcentrará las patologías de hospitalización)



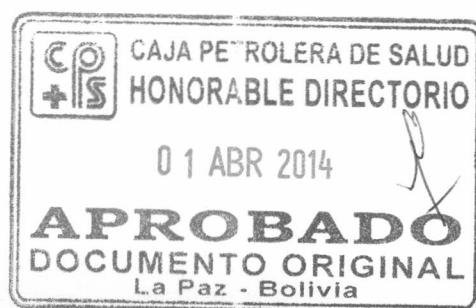
Partida 100000 Presupuesto Gasto Servicios Personales (Bs.)

Resumen Parcial

Cuadro 1.1

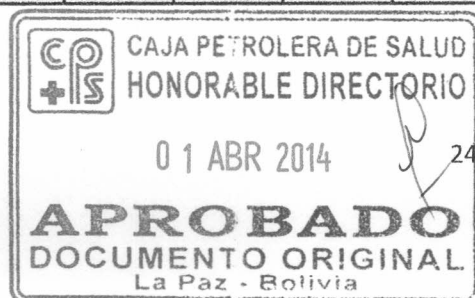
Servicios/Personal	c/Ítem	c/Contrato	A Contratar	Total
Administración	498.414,88		56.467,65	554.882,53
Salud Ocupacional	1.883.415,22	145.434,03	48.478,01	2.077.327,25
Médicos Laborales	416.585,97	145.434,03	48.478,01	610.498,00
Bioquímicos	550.723,24			550.723,24
Técnicos de Laboratorio	251.554,67			251.554,67
Auxiliar de Laboratorio	94.719,56			94.719,56
Médico Rayos X	48.478,01			48.478,01
Técnicos de RX	264.185,72			264.185,72
Auxiliares	257.168,06			257.168,06
Médicos Especialistas	137.904,74	-	242.390,04	380.294,78
Méd:G+C+T+U+E+O	137.904,74		242.390,04	380.294,78
Equipos de SAFCI	-	-	1.184.385,59	1.184.385,59
Dos grupos SAFCI			1.184.385,59	1.184.385,59
Visita a Domicilio	-	-	303.485,41	303.485,41
Dos grupos VISITA DOM			303.485,41	303.485,41
Totales	2.519.734,83	145.434,03	1.835.206,71	4.500.375,57

Nota.- Con el propósito de racionalizar el recurso humano existente (transferir del Hospital Guaracachi a todo el personal que realizan actividades de Examen Pre Ocupacional - administrativos, auxiliares, bioquímicos y médicos incluyendo SAFCI) y contener gastos en servicios personales, se recomienda contratar solo lo necesario; salvo otra mejor opción de vuestras autoridades.



Cuadro N° 1.2

Cargo	Q	CH	Personal	H. Básico	Otros	Sub Total	Previsión Social (+) 34.37%	Importe Mes	Importe Total Año
Jefe Serv. Ocup.	1	TC	Tipo Contrato	22.284,00	12.128,60	34.412,60	11.827,61	46.240,21	554.882,53
Jefe Médico		TC	c/Item	6.013,00	8.246,60	14.259,60	4.901,02	19.160,62	229.927,49
Técnico	1	TC	c/Item	5.765,00		5.765,00	1.981,43	7.746,43	92.957,17
Auxiliar adm.	1	TC	A Contratar	3.502,00		3.502,00	1.203,64	4.705,64	56.467,65
Cajero	1	TC	c/Item	3.502,00	1.941,00	5.443,00	1.870,76	7.313,76	87.765,11
Chofer	1	TC	c/Item	3.502,00	1.941,00	5.443,00	1.870,76	7.313,76	87.765,11
Salud Ocupacional	6	TC	Existente	84.019,00	44.812,29	128.831,29	44.279,31	173.110,60	2.077.327,25
Médicos				27.058,50	10.803,25	37.861,75	13.013,08	50.874,83	610.498,00
Med. Laboral	1	TC	c/Item	6.013,00	1.980,43	7.993,43	2.747,34	10.740,77	128.889,26
Med. Laboral	1	TC	c/Item	6.013,00	8.246,60	14.259,60	4.901,02	19.160,62	229.927,49
Med. Laboral	0,5	MT	c/Item	3.006,50	576,22	3.582,72	1.231,38	4.814,10	57.769,21
Med. Laboral	1	TC	c/Contrato	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Med. Laboral	1	TC	c/Contrato	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Med. Laboral	1	TC	c/Contrato	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Med. Laboral	0,5	MT	A Contratar	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Bioquímicos	4	TC	Existente	20.000,00	14.154,65	34.154,65	11.738,95	45.893,60	550.723,24
Bioquímicos	1	TC	c/Item	4.229,00	4.323,55	8.552,55	2.939,51	11.492,06	137.904,74
Bioquímicos	1	TC	c/Item	4.229,00	4.039,66	8.268,66	2.841,94	11.110,60	133.327,18
Bioquímicos	1	TC	c/Item	5.771,00	3.220,96	8.991,96	3.090,54	12.082,50	144.989,96
Bioquímicos	1	TC	c/Item	5.771,00	2.570,48	8.341,48	2.866,97	11.208,45	134.501,36
Técnico Lab.	2	TC	Existente	8.458,00	7.142,87	15.600,87	5.362,02	20.962,89	251.554,67
Técnicos Lab.	1	TC	c/Item	4.229,00	5.012,33	9.241,33	3.176,25	12.417,58	149.010,90
Técnicos Lab.	1	TC	c/Item	4.229,00	2.130,54	6.359,54	2.185,77	8.545,31	102.543,77
Auxiliar Lab.	1	TC	Existente	3.030,00	2.844,30	5.874,30	2.019,00	7.893,30	94.719,56
Auxiliar Serv.				3.030,00	2.844,30	5.874,30	2.019,00	7.893,30	94.719,56
Médico RX	1	MT	Existente	3.006,50	-	3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Médico Rayos X		MT	A Contratar	3.006,50	-	3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Técnicos RX	2	TC	Existente	8.458,00	7.926,22	16.384,22	5.631,26	22.015,48	264.185,72
(N) Cidar		TC	c/Item	4.229,00	2.341,99	6.570,99	2.258,45	8.829,44	105.953,27
(N) Carlos		TC	c/Item	4.229,00	5.584,23	9.813,23	3.372,81	13.186,04	158.232,45
Auxiliares				14.008,00	1.941,00	15.949,00	5.481,67	21.430,67	257.168,06
Aux. Adm. RX	1	TC	c/Item	3.502,00		3.502,00	1.203,64	4.705,64	56.467,65
Secretaria RX	1	TC	c/Item	3.502,00		3.502,00	1.203,64	4.705,64	56.467,65
Auxiliar Adm.	1	TC	c/Item	3.502,00		3.502,00	1.203,64	4.705,64	56.467,65
Martha			c/Item	3.502,00	1.941,00	5.443,00	1.870,76	7.313,76	87.765,11
Medicos Especialistas				19.261,50	4.323,55	23.585,05	8.106,18	31.691,23	380.294,78
Ginecólogo	1	MT	A Contratar	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Cardiólogo	1	MT	A Contratar	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Traumatólogo	1	MT	A Contratar	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Urologo	1	MT	A Contratar	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Ecografista	1	MT	A Contratar	3.006,50		3.006,50	1.033,33	4.039,83	48.478,01
Odontólogo	1	TC	Existente	4.229,00	4.323,55	8.552,55	2.939,51	11.492,06	137.904,74
Equipo SAFCI				73.870,00	-	73.870,00	25.389,12	99.119,04	1.184.385,59
Ing. Industrial	2	TC	A Contratar	11.350,00		11.350,00	3.901,00	15.251,00	183.011,94
Cientistas	2	TC	A Contratar	12.026,00		12.026,00	4.133,34	16.159,34	193.912,03
Médicos	2	TC	A Contratar	12.026,00		12.026,00	4.133,34	16.159,34	193.912,03
Nutricionista	2	TC	A Contratar	8.728,00		8.728,00	2.999,81	11.727,81	140.733,76
Enfermera	2	TC	A Contratar	8.728,00		8.728,00	2.999,81	11.727,81	140.733,76
Aux. Enferm.	3	TC	A Contratar	10.506,00		10.506,00	3.610,91	14.116,91	164.360,07
Aux. Estadista	1	TC	A Contratar	3.502,00		3.502,00	1.203,64	4.565,56	54.786,69
Choferes	2	TC	A Contratar	7.004,00		7.004,00	2.407,27	9.411,27	112.935,30
Visita domiciliaria				26.034,00	-	26.034,00	8.947,89	25.290,46	303.485,41
Medicos	2		A Contratar	12.026,00		12.026,00	4.133,34	16.159,34	193.912,03
Aux. enf	2		A Contratar	7.004,00		7.004,00	2.407,27	9.411,27	112.935,30
Chofer	2		A Contratar	7.004,00		7.004,00	2.407,27	9.411,27	112.935,30
Totales (En Bolivianos)				225.468,50	61.244,44	286.732,94	98.550,11	375.451,54	4.500.375,57



Partida 20000 Presupuesto Gasto en Servicios NO Personales**Cuadro N° 2**

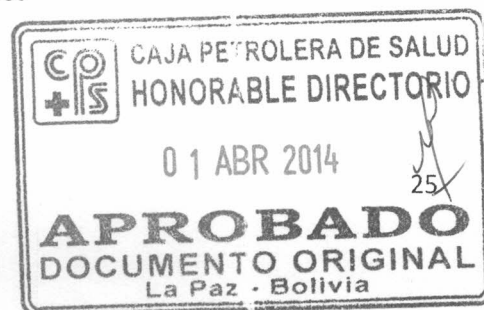
Partida	Descripción	Hoja de Calculo Conceptos		Importe Mensual	Importe Anual
21100	Comunicaciones	Correo, telegramas, fax	POA/2014	3.520,00	42.240,00
21200	Energía eléctrica	Aquí se de agregar	POA/2014	14.300,00	171.600,00
21200	Gasto x Transformador 250 KVA	P/Alimentar Eq. RX	Ref.Apelem	5.000,00	60.000,00
21300	Agua potable	Consumo de agua	Reg.	3.500,00	42.000,00
21400	Servicio telefónico	Llamadas, local, interior	Y exterior	8.800,00	105.600,00
21600	Servicio de internet	Solo uso exclusivo CPS		658,33	7.900,00
22300	Fletes y almacenamiento	Aéreo, terrestre, mar	Int y Ext	666,67	8.000,00
22600	Transporte de personal	30 Personas x 22,5 Bs Día		675,00	8.100,00
24110	Mant. Y Reparación Edificio	Adecuación de ambientes	A C. Plazo	100.000,00	1.200.000,00
24120	Mant. y reparar Equipos	Vehículos, Maquinaria	Y Eq. Med	5.000,00	60.000,00
24130	Mant. y reparar Muebles	Muebles y enseres		4.166,67	50.000,00
25400	Lavandería	130 K/Mes Ropa hospital		1.083,33	13.000,00
25400	Limpieza	Ambiente, oficina, baño	y Jardín	8.910,00	106.920,00
25400	Aseo Urbano	Recojo de basura		583,33	7.000,00
25500	Publicidad	Aviso TV, periódico, y	medios	15.000,00	180.000,00
25600	Imprenta (formularios)	Form, fotocopia, fotos		14.166,67	170.000,00
25700	Capacitación personal	Adiestramiento, no	Públicas	9.166,67	110.000,00
25900	Servicios manuales	Albañil, carpintero, herrero	jardinero	5.000,00	60.000,00
26200	Gasto Judicial	Incluye (+) notarial		500,00	6.000,00
26600	Seguridad	4 Guardias	Dos turnos	15.000,00	180.000,00
26990	Otros Serv. No Pers a Terceros	Representac, investigac	Convenio	58.333,33	700.000,00
	Totales			274.030,00	3.288.360,00

Fuente.- Promedio Anteproyecto POA/2014 asignado a la Administración Regional

En las columnas de la hoja de cálculo por Servicios No Personales, se tomaron datos de los Gastos/2013 realizados por las Oficinas de la Administración Regional con proyección a Gastar en el POA/2014 y se adicionaron gasto de energía eléctrica por el nuevo Transformar KVA para el funcionamiento exclusivo del Nuevo Equipo de Rayos a adquirir, lavandería ropa hospitalaria, uniformes, en especial el importe mayor se sugiere Reformular también para la readecuación de las oficinas administrativas para el funcionamiento adecuado de los Servicios del Centro de Salud Ocupacional.

Grupos Operativos

- Administrativo (Jefe del Centro de Salud Ocupacional)
- Un Grupo.- Examen Pre y Post Ocupacional y otros complementarios
- Un Grupo.-Consulta Externa diferentes especialidades
- Dos Grupos.-DAFCI, integrada por Profesionales
- Funcionará el Servicio de Rayos X
- Funcionará el Servicio de Laboratorio



Partida	Descripción	Hoja de Cálculo		Importe Mensual	Importe Anual
31120	Refrigerio al personal	30 Personas	Bs.23,5/c/u	705,00	8.460,00
32100	Material de escritorio	Utensilios	10% Guar	1.100,00	13.200,00
32200	Productos Gráficos, cartón, papeles		10% Guar	1.500,00	18.000,00
32300	Libros y revistas		10% Guar	416,67	5.000,00
32500	Periódicos		10% Guar	350,00	4.200,00
33200	Confecciones y textiles	Cortinas, alfombras	10% Guar	2.833,33	34.000,00
33300	Prendas de vestir	30 Personas	Bs.23,5/c/u	2.500,00	30.000,00
33400	Calzados p/Enfermería	7 Personas	Bs.23,5/c/u	116,67	1.400,00
34110	Combustible	4 Vehículo= 2. SAFCI	1.VD; 1.CSO.	3.333,33	40.000,00
34200	Medicamentos	20 Bs x Pcte.	20,000 Pcts.	33.333,33	400.000,00
	Reactivos para Laboratorio		Kit/Anual		
34200	Aceite de inversión p/Hemograma			250,00	3.000,00
34200	Anticoagulante EDTA	Fco. 500 Gr p/Año	85	212,50	2.550,00
34200	Creatinina x 500 determinaciones	Para 475 Pacientes	85	7.012,50	84.150,00
34200	Chagas	Kits p/96 Pacientes	416	20.800,00	249.600,00
34200	Colorante p/Hemograma			233,33	2.800,00
34200	Grupo RH Sanguíneo	Juego p/200 Paciente	200	416,67	5.000,00
34200	Glucosa x 1000 determinaciones	Para 950 Pacientes	43	7.095,00	85.140,00
34200	Tira Reactiva de Orina	Caja de 100 Unidad	400	333,33	4.000,00
34200	VDRL = RPR x 500 determinaciones	Para 475 Pacientes	85	7.083,33	85.000,00
34200	Gas medicinal	Oxigeno	10% Guar	108,33	1.300,00
34300	Llantas y neumáticos	Para 4 vehículos		700,00	8.400,00
34500	Prod. mineral no metálico reactivos	Pipeta,porta,cubreo	p/Lab	886,67	10.640,00
	Material para Laboratorio	Unidades	Unidad/Año		
34500	Baja Lenguas x 500 unidades	Paquetes	80	333,33	4.000,00
34500	Cubre Objetos x 50 Unidades	Cajas	800	2.000,00	24.000,00
34500	Porta Objetos x 50 unidades	Cajas	800	2.333,33	28.000,00
34500	Gradillas	Pzas	12	100,00	1.200,00
34500	Pipetas = Dispensador c/Jgo. punta	Pzas	1	266,67	3.200,00
34500	Reloj/cronometro	Psis	1	34,17	410,00
34500	Tubos Plásticos punta roma p/orina	Caja de 100 Tubos	400	1.666,67	20.000,00
34500	Tubos p/sangre c/Anticoagulante	Caja de 100 Tubos	400	6.000,00	72.000,00
34500	Papel de impresión Ecográfica	Rollos	15	262,50	3.150,00
34500	Papel para ECG	Rollos	20	250,00	3.000,00
34800	Herramientas menores	De mantenimiento	10% Guar	100,00	1.200,00
39100	Material de limpieza	Jabón, detergente,	10% Guar	500,00	6.000,00
39400	Instrumental menor médico	Instrumental p/Lab.	Descartables	416,67	5.000,00
39500	Útiles de escritorio	Lapicero,grapa,perf	10% Guar	583,33	7.000,00
39700	Útiles y material eléctricos	Cable,foco,baterias		416,67	5.000,00
39800	Repuestos y accesorios	Otros accesorios		1.666,67	20.000,00
39990	Otros material y suministro médicos	Otros no clasificados		12.500,00	150.000,00
	Material Rayos X				
	Placas radiográficas x 100	Cajas	400	1.500,00	600.000,00
	Totales			122.250,00	2.049.000,00



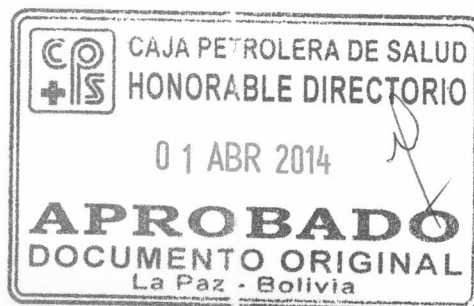
Partida 40000 Presupuesto de Inversión y Gasto por Depreciación

Cuadro N° 4.-

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Inversión	Depreciación
Muebles			14.100,00	171.700,00	17.170,00
Escritorios	Piezas	15	5.000,00	75.000,00	7.500,00
Mesas para CPU	Piezas	15	2.500,00	37.500,00	3.750,00
Sillón ejecutivos	Piezas	15	1.800,00	27.000,00	2.700,00
Sillas para pacientes	Piezas	30	500,00	15.000,00	1.500,00
Gabeteros	Piezas	4	1.800,00	7.200,00	720,00
Vitrinas	Piezas	4	2.500,00	10.000,00	1.000,00
Computadoras			25.000,00	235.000,00	29.375,00
CPU + impresoras	Piezas	15	11.000,00	165.000,00	20.625,00
CPU portátil	Piezas	5	14.000,00	70.000,00	8.750,00
Vehículos				1.300.000,00	130.000,00
Ambulancia p/Salud Ocup y Visita Dom.	Equipo	2	400.000,00	800.000,00	160.000,00
Vagoneta, p/SAFCL (Dos turnos)	Equipo	2	250.000,00	500.000,00	100.000,00
Equipos De Laboratorio			323.300,00	338.300,00	67.660,00
Agitador de VDRL	Equipo	1	3.000,00	3.000,00	600,00
Agitador de Placas Chagas	Equipo	1	10.500,00	10.500,00	2.100,00
Baño María	Equipo	1	20.000,00	20.000,00	4.000,00
Centrifuga Macro digital	Equipo	1	40.000,00	40.000,00	8.000,00
Centrifuga Micro digital	Equipo	1	23.000,00	23.000,00	4.600,00
Contador hematológico digital	Equipo	1	110.500,00	110.500,00	22.100,00
Electrocardiograma	Equipo	1	20.000,00	20.000,00	4.000,00
Estufa de Esterilización	Equipo	1	40.000,00	40.000,00	8.000,00
Lector químico	Equipo	1	35.000,00	35.000,00	7.000,00
Microscopios Binocular	Equipo	2	15.000,00	30.000,00	6.000,00
Micro pipetas de 0 a 10	Equipo	1	1.000,00	1.000,00	200,00
Micro pipetas de 20 a 200	Equipo	1	1.000,00	1.000,00	200,00
Micro pipetas Fija de 1,000	Equipo	1	800,00	800,00	160,00
Reloj Multicanal	Equipo	1	1.000,00	1.000,00	200,00
Vortex	Equipo	1	2.500,00	2.500,00	500,00
Equipo de Rayos X	Equipo	1		5.000.000,00	625.000,00
Transformador de 120 150 KVA	Piezas	1	140.000,00	140.000,00	14.000,00
Totales				7.185.000,00	883.205,00

En las dos últimas columnas registra importes de lo siguiente:

- "Reformular POA/2014 (Activos Reales) " = Bs. 7.013.300.-
- "Reformular Gasto incluido POA x Depreciación Activos = Bs. 866.035.-
- "Activos (Disponibles) adquiridos en gestiones anteriores = Bs. 171.700.-
- "Gasto Depreciación incluido POA/2014 (aprobado) = Bs. 17.170.-



FACTURA PROFORMA
 (ORIGINAL)

ente Cruz, Miércoles 29 de Enero de 2014

ñorías) : CAJA PETROLERA DE SALUD

or lo siguiente :

Bs.

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
54001	1.00	STAT FAX 1935 ANALIZADOR QUIMICO EN ESPASO	24990.00	24.990.00
80000	1.00	CENTRIFUGA MACRO 16 TROS. PRESVAC	8890.78	8.890.78
95003	1.00	BANO SEROLOGICO MICROPROCESADO QUIMIS	6335.70	6.335.70
34805	1.00	VORTEX MIXER GEMMY GEMMY	1800.75	1.800.75
32045	1.00	ESTUFA ESTERILIZACION 45X30X30 PAETA AUTOM	10400.25	10.400.25
34804	1.00	CONTADOR CELULAS 8 DIGITOS DIGITAL GEMMY	3116.40	3.116.40
34029	1.00	CONTADOR CELULAS DE 8 DIGITOS	1964.51	1.964.51
04025	1.00	CAMARA NEWBAUER RETICULO BRILLANTE	802.70	802.70
43018	1.00	CONTADOR CELULAS DE 1 DIGITO ARCO	117.60	117.60
048008	1.00	RELOJ/CRONOMETRO DE 3 CANALES FISHER (1 SE	404.25	404.25
1 35204	1.00	PIPETAS 1 ML GRAD/SER CLASE A 1/100 IVA	13.52	13.52
2 35205	1.00	PIPETAS 2 ML GRAD/SER CLASE A 1/100 IVA	14.04	14.04
3 35206	1.00	PIPETAS 5 ML GRAD/SER CLASE A 1/10 IVA	16.02	16.02
4 35207	1.00	PIPETAS 10 ML GRAD/SER CLASE A 1/10 IVA	16.02	16.02
5 85008	1.00	PORTAOBJETOS ESMERILADOS X 50 COD. 7105 SI	12.50	12.50
6 85528	1.00	CUBREOBJETOS 20 X 20 CHINA X 100	8.45	8.45
7 49004	1.00	TUBOS DE HEMOLISIS 12 X 75 X 250 PZAS DE	123.75	123.75
8 43141	1.00	TUBOS DE MICROHEMATOCRITO X 500 C/HEPARINA	56.15	56.15
9 43140	1.00	TUBOS DE MICROHEMATOCRITO X 500 C/HEPARINA	56.23	56.23
0 34074	1.00	PAPEL PARAFILM DE 4 IN. X 125 FT	411.60	411.60
1 35214	1.00	PIPETA DE ERITRO S/WESTERGREEN IVA CLASE A	14.92	14.92
2 37045	1.00	SOPORTE DE ERITRO X 10 DE HIERRO ARCO	259.31	259.31
3 43155	1.00	VASOS DE 250 ML PRECIPITACION ARCO 206042	30.13	30.13
4 43157	1.00	VASOS DE 500 ML PRECIPITACION ARCO 206042	33.08	33.08
5 43010	1.00	PROBETAS DE 250 ML ARCO B/VIDRIO 2063000	58.80	58.80
6 43009	1.00	PROBETAS DE 100 ML ARCO B/VIDRIO 2063000	44.10	44.10
7 54012	1.00	STAT FAX 4700 LECTOR DE ELISA(303) 4 FILTR	26239.50	26.239.50
8 43024	1.00	PIPETA AUT 50 UL VOL. FIJO ARCO	367.35	367.35
9 43038	1.00	PIPETA AUT 100 UL VOL. FIJO ARCO	367.35	367.35
0 43044	1.00	PIPETA AUT 20-200 UL VOL. VARIABLE ARCO	605.05	605.05
1 86002	1.00	CENTRIFUGA MICRO X 28 PRESVAC	7474.98	7.474.98
2 64160	1.00	CONTADOR MICROS ES60 O.T.B. 1SP C/ESAT 220	110250.00	110.250.00

: DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 77/100 BOLIVIANOS

205.165.77

observaciones :

ntrezo : A CONFIRMACION

ñeta : A STOCK DE ALMACENES

orno de Pago : AL CONTADO

sta cotizacion es valida por 10 dias

Manuela C. Duran
 PRESIDENTA DEL COMITÉ NACIONAL
 CAJA PETROLERA DE SALUD





caja petrolera de salud

ADMINISTRACION REGIONAL COCHABAMBA

POLICLINICO

Bolivar E-0502
Telf. 4229585 - 4224433 - Fax (04) 4223952
E-mail: cps@cpscba.org
www. cpscba.org

HOSPITAL

Km. 5 1/2 Av. Blanco Galindo
Telf. 4241889 Administración
Telf. 4240205 (Hospital)

RESOLUCION HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE DIRECTORIO H.D. N°17/20014

RESOLUCION H.D. N°43/2014

Cochabamba 13 de junio de 2014

VISTOS:

Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Resolución de Directorio H.D. N° 17/2014 de fecha 7 de marzo de 2014, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Honorable Directorio llevada a cabo el día 7 de marzo de la gestión 2014, en la Administración Departamental Santa Cruz, se aprobó la Resolución de Directorio H.D. N°17/2014, la misma que en la parte Resolutiva aprueba la Implementación del Instituto de Salud Ocupacional Administración Departamental Santa Cruz.

Que, el Informe Legal CITE:OFN/DGE/JDNAL/INFN° 0108/2014 de fecha 26 de febrero de 2014 señala en las parte de conclusiones y recomendaciones: " En Virtud de los antecedentes, consideraciones técnicas y legales, mismas que acreditan la implementación del perfil " de Proyecto " **IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ**", se concluye que es pertinente dar viabilidad para su aprobación, debiendo en el Diseño Final del proyecto ser sustentado con informes Técnicos y Legales que correspondan en aspectos presupuestarios y otros". Por lo que se recomienda:"... se recomienda considerar precedente la aprobación del "Perfil de Proyecto " **IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ**", debiendo en consecuencia remitirse a instancia del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su conocimiento y aprobación correspondiente".

Que, la Resolución de Directorio H.D. N° 17/2014 en su segundo Considerando Párrafo 9 señala: "mediante Informe Legal OFN/DGE/JDNAL/INF N° 0108/2014 de 26 de febrero de 2014, en su parte conclusiva se señala; " ...() En virtud de los antecedentes, consideraciones técnicas y legales, mismas que acreditan la implementación del "Perfil de Proyecto " **FUNDACION Y CREACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ**", se concluye que es pertinente dar viabilidad para su aprobación, debiendo en el Diseño Final del Proyecto ser sustentado con Informes Técnicos y Legales que corresponda en aspectos presupuestarios y otros.". Por lo que, en merito a la normativa señalada precedentemente, se recomienda considerar procedente la aprobación del "Perfil de Proyecto " **FUNDACION Y CREACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE**

**POLICLINICO**

Bolívar E-0502

Telf. 4229585 - 4224433 - Fax (04) 4223952

E-mail: cps@cpscba.org

www.cpscba.org

HOSPITAL

Km. 5 1/2 Av. Blanco Galindo

Telf. 4241889 Administración

Telf. 4240205 (Hospital)

SALUD SANTA CRUZ, debiendo en consecuencia remitirse a instancias del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su consideración y aprobación correspondiente.

Que, lo correcto en la Resolución es la **"IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ"** y no así **"FUNDACION Y CREACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ"**.

Que, de igual manera el encabezado de la Resolución de Directorio H.D. N° 17/2014 debe subsanarse en ese sentido señalando la **IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ** y no así **"FUNDACION Y CREACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ"**.

CONSIDERANDO:

Que, dentro las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, en su Artículo 12 establece que el Directorio tiene la Facultad de: **"Aprobar la creación, modificación..."**.

Que, el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003 Reglamento a la Ley N° 2341 Ley Procedimiento Administrativo en su Artículo 56 establece: **"...c) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos..."**.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Directorio en estricto cumplimiento de lo establecido por la normativa administrativa y demás normas conexas determina lo siguiente:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR en parte la Resolución de Directorio N° 17/2014, el contenido del segundo Considerando Párrafo 9, debiendo quedar redactado en los siguientes términos **"IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ"**, en ese sentido se modifica de igual manera el encabezado de la Resolución de Directorio N° 17/2014

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, que a través de sus respectivas Direcciones que correspondan, se proceda a la difusión, ejecución y cumplimiento estricto de la presente Resolución.



caja petrolera de salud

ADMINISTRACION REGIONAL COCHABAMBA

POLICLINICO

Bolivar E-0502

Telf. 4229585 - 4224433 - Fax (04) 4223952

E-mail: cps@cpscba.org

www. cpscba.org

HOSPITAL

Km. 5 1/2 Av. Blanco Galindo

Telf. 4241889 Administración

Telf. 4240205 (Hospital)

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copia a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión y Calidad y demás Instancias que correspondan.

Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Sra. María Mercedes Lazcano Céspedes

RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Víctor Monasterios Borja

RPTTE. LABORALES EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Luis Fernando Nuñez Sanguenza

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Ing. Herman Stelzer Garrett

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.

RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Sr. Walter Suarez Escalera

RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sra. Elizabeth Gutiérrez Mancilla

REPRESENTANTE ESTATAL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

MDP/AHD
CC/Archivo